



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO XXXIII, TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MÉRCOLES 3 DE JUNIO DEL 2010. Nº 11, 2010

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 100-M-2010

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que es necesario adoptar las medidas que garanticen de inmediato el funcionamiento eficaz de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, creada en el Decreto No. 286-2009 de fecha 13 de enero del dos mil diez y publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 2 de febrero del dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que para hacer operativas las funciones de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, se requiere crear la estructura organizativa y funcional para el cumplimiento de los objetivos para la implementación y seguimiento de la Visión de País y del Plan de Nación.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; Artículos 11, 14 numeral 1, 116, 117 de la Ley General de la Administración Pública,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la estructura organizativa y de funcionamiento de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, con el propósito de desarrollar y ejecutar los objetivos para la cual fue creada dicha institución.

Además, de la estructura creada en este Decreto, la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa

deberá contar con la estructura básica y órganos de apoyo con que cuentan las Secretarías de Estado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- Para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Artículo 23 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, de la Sub-Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo, se crean las Direcciones siguientes:

- 1. Dirección General de Planificación y Seguimiento:** Con la finalidad de desarrollar la planificación y seguimiento de la Visión de País y Plan de Nación, a nivel de las instituciones del Estado y los Consejos Regionales de Desarrollo.
- 2. Dirección General de Ordenamiento Territorial:** Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones consignadas en la Ley de Ordenamiento Territorial, en el marco del proceso de planificación del desarrollo.

3. **Dirección General de Coordinación Regional:** Con la finalidad de asesorar, coordinar y gestionar recursos para la organización y funcionamiento de los órganos regionales de desarrollo, en el marco del proceso de Planificación del desarrollo nacional.

4. **Dirección General de Capacitación y Relaciones Institucionales:** Con la finalidad de desarrollar e implementar estrategias de capacitación y socialización sobre los alcances del sistema nacional de planificación, que permita su empoderamiento y sostenibilidad a nivel de Sector Privado, Organizaciones No Gubernamentales, Gobiernos Locales, Cooperación Internacional, Sociedad en general y Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Artículo 24 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, de la Sub-Secretaría de Competitividad e Innovación, se crean las Direcciones siguientes:

1. **Dirección General de Cooperación Externa:** Con la finalidad de coordinar la gestión y seguimiento de la cooperación internacional en armonización y alineamiento con los objetivos y metas de la Visión de País y Plan de Nación.
2. **Dirección General de Imagen de País:** Con la finalidad de desarrollar estrategias para fortalecer la imagen del país e identidad nacional para el posicionamiento competitivo de Honduras en una perspectiva de mediano y largo plazo en forma participativa y sostenible, fundamentalmente en Honduras y en cada una de las regiones.
3. **Dirección General de Competitividad e Innovación:** Con la finalidad de definir y desarrollar políticas y estrategias de competitividad e innovación orientadas al logro de los objetivos y metas de la Visión de País y Plan de Nación.

ARTÍCULO 4.- Cada Dirección General estará a cargo de un Director General y tendrá asignado el personal técnico y de apoyo para su funcionamiento, de conformidad a la estructura aprobada por el titular de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa.

ARTÍCULO 5.- Conforme a lo establecido en el Artículo 5, de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la

Adopción de un Plan de Nación se crea para el funcionamiento de los Consejos Regionales, Unidades Técnicas Permanentes Regionales, dependientes de la estructura presupuestaria de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), para el ejercicio de las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 26 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29.

ARTÍCULO 6.- Dependerán directamente del Secretario Técnico de Planificación y Cooperación Externa una Unidad de Asesoría Legal, una Unidad de Sistemas de Información, una Unidad de Coordinación Técnica y una Unidad de Asesoría Técnica.

ARTÍCULO 7.- Para asegurar la coordinada ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos financiados con fondos nacionales y/o fondos externos que han venido ejecutando las dependencias adscritas a esta Secretaría de Estado, y a su vez los programas y proyectos que se incorporen por decisión expresa del Presidente de la República y todos aquellos que tengan que ver con el ámbito de sus funciones, atribuciones y competencias, crease la **UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS (UAP)**, para el manejo de los programas y proyectos bajo su responsabilidad, contará con un Coordinador de Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 8.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JOSÉ FRANCISCO ZELAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, POR LEY Y PRESIDENTE
POR LEY DEL CONSEJO DE MINISTROS

MARLON TÁBORA MUÑOZ

ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO PRESIDENCIAL, POR LEY

MIREYA AGÜERO TREJO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

WILLIAM CHONG WONG

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO

MARLON PASCUA CERRATO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

OSCAR ARTURO ÁLVAREZ GUERRERO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

NELLY KARINA JERÉZ CABALLERO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

FELÍCTO ÁVILA ORDÓÑEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTURO BENDAÑA PINEL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA SORIANO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

BERNARD MARTÍNEZ VALERIO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

JACOBO REGALADO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

ARTURO CORRALES ÁLVAREZ

SECRETARIO TÉCNICO DE PLANEACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA

DEYSI FELIPA IBARRA

MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
AGRARIO, POR LEY

NASRY JUAN ASFURA

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIETA BOTTO HANDAL

MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA MUJER

MARÍA ELENA ZEPEDA WILLS

MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR

JOSÉ TRINIDAD SUAZO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20
DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA.**

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA